




FUNDACIÓN EDUCACIONAL EVAN F. HOLMES

***PROTOCOLO DE MALTRATO ENTRE
MIEMBROS DE LA COMUNIDAD
EDUCATIVA.***

 41 2855001

 www.cbautista.cl



FUNDACIÓN EDUCACIONAL EVAN HOLMES

Colegio Bautista de Concepción

TÍTULO: Protocolo de maltrato entre miembros de la comunidad educativa.

PROT	6
Hoja	1 de 44
Versión	1
Fecha	16.03.2026

Tabla de contenidos

Tabla de contenidos	1
Introducción	4
Definiciones	6
Líneas de acción frente a situaciones de agresión en la comunidad educativa.	8
Protocolo de actuación: agresión física entre estudiantes.	9
Etapa 1: Primera intervención.	9
Etapa 2: Traslado a inspectoría.	9
Etapa 3: Constatación de lesiones en el hospital. (SOLO en casos que lo ameriten)	9
Etapa 4: Entrevistas a presunto agresor y víctima	10
Etapa 5: Notificación y citación a entrevista con apoderados.	11
Etapa 6: Denuncia formal ante Fiscalía o Tribunal de Familia (Si corresponde).	12
Etapa 7: Entrevista con apoderados.	13
Etapa 8: Entrevistas a testigos	13
Etapa 9: Informe concluyente	14
Etapa 10: Entrevista de cierre con los apoderados.	14
Etapa 11: Apelación.	15
Etapa 12: Entrevista de cierre definitivo con los apoderados.	15
Etapa 13: Comunicación a la comunidad educativa.	15
Etapa 14: Seguimiento.	15
Protocolo de actuación: agresión psicológica y/o hostigamiento entre estudiantes.	16
Etapa 1: Denuncia.	16
Etapa 2.1: Acogimiento de la Denuncia presencial.	16
Etapa 2.2: Acogimiento de la Denuncia mediante correo electrónico.	16
Etapa 3: Entrevistas a presunto(s) agresor(es) y a la víctima	17
Etapa 4: Notificación y citación a entrevista con los apoderados.	18
Etapa 5: Entrevista con apoderados.	18
Etapa 6: Entrevistas a testigos	18
Etapa 7: Informe concluyente	19
Etapa 9: Entrevista de cierre con los apoderados.	19

Etapa 10: Apelación.	20
Etapa 11: Entrevista de cierre definitivo con los apoderados.	20
Etapa 12: Comunicación a la comunidad educativa.	20
Etapa 13: Seguimiento.	20
Protocolo de actuación: Hostigamiento y violencia psicológica o física de un funcionario a un estudiante.	20
Etapa 1: Primera intervención.	21
Etapa 2: Traslado a inspectoría y activación de protocolo.	21
Etapa 3: Entrevistas al funcionario y al estudiante	22
Etapa 4: Comunicación de la activación del protocolo.	23
Etapa 5: Denuncia formal ante Fiscalía o Tribunal de Familia (Si corresponde).	24
Etapa 6: Entrevista con apoderados.	25
Etapa 7: Entrevistas a testigos	25
Etapa 8: Informe concluyente	26
Etapa 9: Entrevista de cierre con los apoderados.	26
Etapa 10: Entrevista de cierre con el funcionario.	27
Protocolo de actuación: Violencia psicológica o física de un estudiante o apoderado hacia un funcionario.	28
Etapa 1: Primera intervención.	28
Etapa 2: Traslado a inspectoría y activación de protocolo.	28
Etapa 3: Entrevistas al funcionario y al estudiante	29
Etapa 4: Notificación a los apoderados para informar y citar a entrevista.	29
Etapa 5: Denuncia formal ante Fiscalía o Tribunal de Familia (Si corresponde).	30
Etapa 6: Notificación a los involucrados del inicio del procedimiento para la aplicación de Ley Aula Segura. (Si corresponde)	31
Etapa 7: Entrevista con apoderados.	31
Etapa 8: Entrevistas a testigos	31
Etapa 9: Informe concluyente	32
Etapa 10: Resolución de la dirección.	32
Etapa 11: Solicitar reconsideración.	33
Etapa 12: Reconsideración.	33
Etapa 13: Notificación de la medida definitiva.	33
Protocolo frente a maltrato entre apoderados.	34
Etapa 1: Detección y registro del hecho.	34
Etapa 2: Comunicación, medidas y activación de protocolo.	34
Etapa 3: Entrevistas.	35
Etapa 4: Informe concluyente y medidas disciplinarias.	35
Etapa 5: Seguimiento.	35
Protocolo de actuación: Cyberbullying entre estudiantes.	36
Etapa 1: Recepción del hecho.	36

Etapa 2: Recepción del hecho y activación de protocolo.	36
Etapa 3: Entrevista a la víctima, apoderados y testigos.	36
Etapa 4: Entrevista al presunto agresor y apoderados.	37
Etapa 5: Informe concluyente y medidas adoptadas por el Colegio.	37
Etapa 6: Implementación de medidas formativas y seguimiento.	38
Etapa 7: Cierre del caso.	38
Anexo 1: Denuncias ante la Fiscalía Local.	39
Anexo 2: Correo informativo a los apoderados.	40
Anexo 3: Informe concluyente.	41
Referencias	42
Registro de actualizaciones	44

Introducción

El Colegio Bautista de Concepción, fiel a su sello cristiano y al mandato de educar en valores de respeto, amor al prójimo y vida en comunidad, establece el presente Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar y violencia entre miembros de la comunidad educativa. Su propósito es garantizar un ambiente escolar seguro, inclusivo y protector para estudiantes, docentes, asistentes de la educación, padres, madres, apoderados y todo integrante de la comunidad.

La evidencia internacional, particularmente la proporcionada por UNICEF, señala que el maltrato y la violencia en los contextos educativos no solo vulneran derechos básicos, sino que además afectan gravemente la autoestima, la permanencia en el sistema escolar y los logros académicos, dificultando la construcción de entornos inclusivos y protectores. En este sentido, la Organización insiste en la necesidad de que los establecimientos implementen protocolos claros de prevención, detección, actuación y reparación, priorizando siempre el interés superior del niño y una mirada centrada en la dignidad de la persona.

En Chile, el marco normativo también es categórico en esta materia. La Ley General de Educación (N° 20.370) asegura el derecho de todos los estudiantes a aprender en un ambiente libre de violencia. La Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar dispone que cada establecimiento educacional debe contar con medidas y protocolos de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar y violencia. Asimismo, la Circular N° 482/2018 de la Superintendencia de Educación, en su Anexo 6, establece los contenidos mínimos que todo reglamento interno debe contemplar en esta materia, precisando los actores que pueden estar involucrados y los procedimientos a seguir.

Este protocolo se integra, además, en el Reglamento Interno Escolar (RIE) del Colegio Bautista de Concepción, que concibe la formación no solo como la transmisión de conocimientos, sino también como la enseñanza de valores y principios que reflejen el evangelio de Cristo. Desde esta perspectiva, las situaciones de maltrato y violencia no se abordan únicamente desde un plano disciplinario, sino también desde una mirada restaurativa, que busque la reconciliación, la justicia y la reparación del daño, promoviendo la sana convivencia como parte de la vida cristiana.

En coherencia con lo anterior, el presente documento contempla las situaciones de agresión que puedan ocurrir **entre estudiantes, entre apoderados, entre un estudiante y un funcionario** del establecimiento, y entre un **funcionario y un apoderado**. Se excluye expresamente la agresión entre funcionarios, la cual se regula en el Reglamento de Higiene y Seguridad, no siendo objeto de este protocolo.

Así, el Colegio Bautista de Concepción reafirma su compromiso de asegurar a todos los miembros de la comunidad un ambiente educativo respetuoso, protector y acorde a los valores cristianos, en el que se promueva la resolución pacífica de conflictos, el respeto mutuo y la construcción de una convivencia que fortalezca la formación integral de cada persona como hijo e hija de Dios.

El presente protocolo se fundamenta en la premisa de que **la seguridad, el respeto y el bienestar de cada estudiante son prioridad absoluta** dentro del Colegio Bautista de Concepción. Su aplicación busca garantizar que cualquier situación de agresión se aborde de manera **oportuna, responsable y respetuosa**, protegiendo tanto a la víctima como al agresor durante el proceso, y asegurando que los hechos queden debidamente registrados y seguidos.

Asimismo, el protocolo promueve una **intervención pedagógica y restaurativa**, coherente con el sello cristiano de la institución, de manera que las medidas tomadas no solo corrijan la conducta inapropiada, sino que también fomenten la educación en valores, la reconciliación y la construcción de relaciones de convivencia sana. La confidencialidad, la transparencia y la coordinación entre los distintos miembros de la comunidad educativa constituyen ejes fundamentales para asegurar la efectividad del protocolo y la confianza en su aplicación.

Definiciones

Comunidad Educativa: Conjunto de personas que participan en la vida escolar del Colegio Bautista de Concepción, incluyendo estudiantes, funcionarios, directivos, docentes, asistentes de la educación, padres, madres, apoderados y familias.

Maltrato: Toda acción u omisión que afecte la dignidad, integridad física, psicológica, emocional o social de una persona, ya sea a través de agresión verbal, física, psicológica, digital o simbólica.

Agresión: Acto intencional de carácter físico, verbal o psicológico que cause daño o ponga en riesgo la integridad de otro miembro de la comunidad.

Acoso escolar (bullying): Conducta de hostigamiento físico, verbal, psicológico o digital, realizada de manera intencional y reiterada, donde existe un desequilibrio de poder entre la persona que agrede y la víctima. El acoso puede ejercerse individualmente o en grupo, y genera consecuencias negativas en la salud, bienestar y aprendizaje del estudiante afectado.

Violencia escolar: Acciones que involucran agresiones físicas, verbales, psicológicas o sociales ocurridas dentro del espacio educativo o en actividades relacionadas con el colegio, que interrumpen la convivencia y vulneran derechos fundamentales de los miembros de la comunidad.

Ciberacoso (cyberbullying): Forma de acoso escolar que se produce a través de medios digitales (redes sociales, mensajería, videojuegos en línea, etc.), donde se difunden amenazas, insultos, burlas, imágenes o información privada sin consentimiento, generando daño emocional y psicológico a la víctima.

Agresor: Persona que ejerce el maltrato, acoso o violencia hacia otro miembro de la comunidad educativa. El protocolo considera al agresor no solo desde un enfoque sancionador, sino también educativo, buscando la corrección de su conducta y su formación en el respeto y la convivencia.

Testigo: Persona que presencia o tiene conocimiento de un hecho de maltrato, acoso o violencia. Su rol es relevante, ya que el protocolo promueve que los testigos denuncien y colaboren en la construcción de un clima de respeto y apoyo.

Interés superior del niño:

Principio rector establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la normativa chilena, que obliga a que toda medida adoptada por el establecimiento escolar priorice el bienestar, desarrollo y protección de los estudiantes.

Víctima o Persona Afectada: Miembro de la comunidad que experimenta o sufre una situación de maltrato o agresión.

Persona Denunciante: Quien comunica formal o informalmente un hecho de maltrato o agresión, ya sea la propia víctima, un testigo o un tercero.

Denuncia: Comunicación formal o informal de un hecho que puede constituir maltrato o agresión, realizada ante la Dirección, Encargado de Convivencia Escolar o cualquier autoridad del establecimiento.

Medidas de Resguardo: Acciones inmediatas y temporales destinadas a proteger la integridad física y emocional de la persona afectada mientras se investigan los hechos.

Apoyo Psicosocial: Acompañamiento profesional destinado a resguardar el bienestar emocional de las personas involucradas, incluyendo contención, orientación y derivación a redes externas si es necesario.

Apoyo Pedagógico: Estrategias de enseñanza y acompañamiento académico que buscan evitar rezagos en el proceso de aprendizaje de los estudiantes afectados por una situación de maltrato.

Medidas Formativas o Correctivas: Acciones educativas y restaurativas que promuevan la toma de conciencia, la reparación del daño y el fortalecimiento de la convivencia, considerando la edad, madurez y desarrollo emocional de los involucrados.

Plazo de Pronunciamiento: Tiempo máximo que el establecimiento se otorga para emitir una resolución inicial y comunicar las acciones adoptadas frente a una denuncia.

Equipo Responsable: Conjunto de profesionales designados por el Colegio (Dirección, Encargado de Convivencia Escolar y otros que se determinen) que lideran la investigación, determinan medidas de resguardo y coordinan las acciones correspondientes.

Investigación Interna: Proceso formal de recopilación de antecedentes, entrevistas y análisis de los hechos, destinado a esclarecer la situación denunciada y orientar las medidas pertinentes.

Autoridades Competentes: Organismos externos a los que se debe informar cuando los hechos puedan constituir delito o vulneración grave de derechos, como la Fiscalía, Tribunal de Familia u otros establecidos por la ley.

Confidencialidad: Principio que garantiza que la información relacionada con la denuncia y sus involucrados será resguardada y comunicada solo a quienes corresponda, en el marco de la ley y la protección de datos personales.

Prevención: Conjunto de acciones planificadas para promover el buen trato y evitar la ocurrencia de situaciones de maltrato o agresión dentro de la comunidad educativa.

Ley 21.128 “Aula Segura”: Ley que sanciona a un estudiante o apoderado que provoque una agresión a un funcionario del establecimiento o el daño a la infraestructura esencial del Colegio.

Líneas de acción frente a situaciones de agresión en la comunidad educativa.

1. Agresión entre estudiantes

Situaciones en que uno o más estudiantes ejercen violencia física, verbal, psicológica, social o virtual (ciberacoso) hacia otro u otros compañeros.

Estas conductas, que incluyen desde burlas reiteradas hasta golpes o exclusión social, afectan la autoestima, la seguridad y el derecho a aprender en un ambiente protegido. La Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar obliga a los establecimientos a contar con medidas claras de prevención, actuación y reparación en estos casos. Como comunidad cristiana, el colegio promueve la resolución pacífica y el acompañamiento formativo, buscando restaurar las relaciones dañadas y fortalecer la cultura del respeto.

2. Agresión de un funcionario a un estudiante

Hechos de violencia, maltrato o falta de respeto que pueden originarse de un funcionario a un estudiante del establecimiento.

Esta situación implica una vulneración de derechos del estudiante, quien es sujeto prioritario de protección según la normativa nacional e internacional. El colegio debe actuar con equilibrio, proteger al estudiante como prioridad y resguardar la integridad del funcionario aplicando las medidas que favorezcan el respeto mutuo y la reconciliación, asumiendo las sanciones estipuladas en el reglamento interno de orden higiene y seguridad. RIOHS

3. Agresión de un estudiante a un funcionario

Hechos de violencia, maltrato o falta de respeto de un estudiante a un funcionario del establecimiento.

Esto constituye una falta de respeto a la autoridad pedagógica y a la convivencia escolar. El colegio debe actuar con equilibrio: proteger al estudiante y resguardar la integridad del funcionario aplicando las medidas formativas que favorezcan el diálogo, el respeto mutuo y la reconciliación, asumiendo las sanciones estipuladas en el reglamento y de ser necesario la ley 21.128 de "Aula Segura". Esto también aplica en el caso de agresión entre un apoderado a un funcionario.

4. Agresión entre apoderados

Situaciones de violencia verbal, psicológica o física que se producen entre padres, madres o apoderados dentro de actividades o espacios relacionados con la vida escolar.

El colegio es un espacio de formación y ejemplo para los estudiantes; por ello, los apoderados tienen la responsabilidad de modelar el respeto y la buena convivencia. Cuando ocurren agresiones entre adultos en la comunidad educativa, estas afectan indirectamente a los estudiantes y dañan el clima escolar. El protocolo contempla acciones de contención, mediación y, cuando corresponda, medidas correctivas, siempre privilegiando la construcción de una comunidad basada en el respeto y el diálogo.

Protocolo de actuación: agresión física entre estudiantes.

Etapa 1: Primera intervención.

Acción	Responsable	Plazo
Separar inmediatamente a los involucrados para evitar nuevos episodios. Resguardando primeramente su integridad. Mantener la calma y utilizar un lenguaje firme, claro y sereno.	Funcionario que es testigo del episodio.	Inmediatamente.
Evitar confrontaciones públicas entre agresor y víctima. Trasladar a inspectoría.	Funcionario que es testigo del episodio.	Inmediatamente.

Etapa 2: Traslado a inspectoría.

Acción	Responsable	Plazo
Conducir a los estudiantes involucrados a un espacio seguro y diferente para ambos estudiantes involucrados. Inspectoría es quien activa el presente protocolo En el caso de lesiones: Prestar los primeros auxilios. Activar el protocolo 4 de accidente escolar.	Inspectoría	Inmediatamente.

Etapa 3: Constatación de lesiones en el hospital. (SOLO en casos que lo ameriten)

Acción	Responsable	Plazo
Desde inspectoría se procederá al traslado del o los estudiantes agredidos, al servicio público para constatar las lesiones por un profesional de la salud. Esta derivación va con la activación del protocolo por accidente escolar .	Inspectoría	Dentro de las 4 horas luego de ocurridos los hechos.

Etapa 4: Entrevistas a presunto agresor y víctima

Acción	Responsable	Plazo
<p>Recoger el relato con la información del incidente: quién, dónde, cuándo y cómo ocurrió y documentar el hecho por escrito.</p> <p>Entrevista individual a la víctima. Realizar en un espacio privado, permitir que la víctima relate los hechos sin interrupciones. Registrar la versión de manera objetiva. Evaluar necesidades inmediatas de protección o apoyo emocional.</p> <p>Entrevista individual al presunto agresor. Realizar en espacio privado, explicar que el propósito es comprender los hechos y no emitir sanciones de inmediato. Registrar versión objetiva y observar actitud de reconocimiento de conducta.</p>	<p>Inspectoría o integrante del equipo directivo.</p>	<p>Máximo 48 horas desde la activación del protocolo.</p>
<p>Definir medidas inmediatas de protección a la víctima. Determinar acciones inmediatas para resguardar a la víctima y evitar reincidencia, separación temporal, supervisión en recreos, apoyo emocional, acompañamiento de adulto, constatación de lesiones en el caso de ser necesario.</p> <p>Informar claramente a los padres de la víctima sobre estas medidas en el contacto telefónico y/o correo electrónico.</p>	<p>Inspectoría.</p>	<p>Máximo 48 horas desde la activación del protocolo.</p>

Etapa 5: Notificación y citación a entrevista con apoderados.

Acción	Responsable	Plazo
<p>Se notificará al apoderado de los hechos ocurridos, citándole a entrevista por el medio más directo: teléfono o mensajería, al número registrado en plataforma, dejando el registro de la citación a través de correo electrónico</p> <p>En este contacto telefónico o por correo electrónico se le informará sobre la activación del presente protocolo. Formato en ANEXO 2.</p>	Inspectoría o integrante del equipo directivo.	Máximo 24 horas desde la activación del protocolo

Etapa 6: Denuncia formal ante Fiscalía o Tribunal de Familia (Si corresponde).

Acción	Responsable	Plazo
<p>La denuncia a Fiscalía o requerimiento al tribunal de familia, se basa en la gravedad del hecho y la constatación médica de las lesiones.</p> <p>El Colegio denunciará a Fiscalía en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si la agresión genera lesiones menos graves o graves, constatadas médicamente. (Constatación de lesiones) - Se utilizan objetos contundentes, armas o elementos que pongan en riesgo la vida o integridad. (Delito incluso si no genera lesiones) - Existen amenazas graves hacia la víctima. (Las amenazas están tipificadas en el código penal) <p>El Colegio levantará un requerimiento al Tribunal de Familia en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El caso involucra a un o ambos son menores de 14 años, donde la derivación corresponde al Tribunal de Familia para medidas de protección. - En el caso que la familia exija denunciar, el Colegio acompañará a la familia en el proceso, al Tribunal de Familia o Fiscalía. <p>Conforme a lo dispuesto en el artículo 175 de Código Procesal Penal, los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, tiene la obligación legal de denunciar los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.</p> <p>https://agenda.minpublico.cl/denuncia/</p> <p>La denuncia contempla los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fecha del relato - Persona que lo recibe - Fecha de ocurrencia del hecho - Lugar de ocurrencia - Víctima, estudiante de iniciales [xxxx] - Presunto responsable - Descripción breve y objetiva del hecho - Documentos adjuntos, si corresponden <p>Formato en ANEXO 1.</p>	<p>Dirección o la más alta autoridad del Colegio que se encuentre en el momento</p>	<p>Dentro de 24 horas, de recibida la comunicación</p>

Etapa 7: Entrevista con apoderados.

Acción	Responsable	Plazo
<p>Entrevista con apoderados del presunto agresor. Informar a los padres sobre los hechos ocurridos y recabados por el Colegio, responsabilidad del estudiante presunto agresor, las medidas de resguardo adoptadas por el Colegio, medidas disciplinarias, denuncias a organismos externos, medidas formativas, y seguimiento. Orientar sobre la importancia de la educación en valores y la prevención de reincidencia, por último se le indicará que si lo desea puede presentar antecedentes relevantes como atenuantes sobre la conducta de su hijo.</p> <p>Entrevista con apoderados del presunto agredido. Informar a los padres sobre los hechos ocurridos y recabados por el Colegio, responsabilidad del estudiante presunto agresor y la responsabilidad del presunto agredido, las medidas de resguardo adoptadas por el Colegio, medidas disciplinarias, denuncias a organismos externos, medidas formativas, y seguimiento. Orientar sobre la importancia de la educación en valores y la prevención de reincidencia, por último se le indicará que si lo desea puede presentar antecedentes relevantes como agravantes para el estudiante presunto agresor y atenuantes sobre la conducta de su hijo.</p> <p>Reunión conjunta opcional. Solo si se considera necesario y seguro. Se facilitará el diálogo mediado entre las familias para establecer compromisos de convivencia y restauración, evitando confrontaciones.</p>	<p>Inspectoría general o integrante del equipo directivo.</p>	<p>Máximo 5 días hábiles de acuerdo a disponibilidad de agenda del Colegio y apoderados.</p>

Etapa 8: Entrevistas a testigos

Acción	Responsable	Plazo
<p>Entrevistas a testigos. Recoger versiones de testigos directos e indirectos. Evitar que los estudiantes interactúen entre sí durante el relato. Registrar de forma clara y objetiva.</p> <p>Consolidación de información. Analizar todas las entrevistas y registros, identificar inconsistencias, posibles agravantes y contexto. Preparar informe preliminar para la dirección del establecimiento.</p>	<p>Inspectoría o integrante del equipo directivo.</p>	<p>Máximo 7 días hábiles desde la denuncia.</p>

Etapa 9: Informe concluyente

Acción	Responsable	Plazo
<p>Inspectoría elaborará un informe concluyente que detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cronograma de las acciones ocurridas de forma previa y posterior al hecho ocurrido. Este cronograma deberá contener: día, hora, hechos ocurridos. - Adjuntar todos los relatos de estudiantes involucrados, docentes, apoderados y testigos. - Adjuntar evidencias del caso, imágenes, videos, pantallazos, hoja de vida anterior de los estudiantes. - Adjuntar todas las medidas realizadas: <ul style="list-style-type: none"> ● Resguardo: separación temporal, supervisión en recreos, acompañamiento de un adulto, cambio de curso, adecuaciones curriculares. ● Disciplinarias: amonestaciones en plataforma, suspensiones, matrícula en observación, condicionalidad, cancelación de matrícula, adecuaciones curriculares, expulsión. ● Formativas: reflexión escrita, compromisos de buen trato, tareas de servicio comunitario escolar. ● Mediación: Generar un compromiso de respeto mutuo, entre estudiantes guiado con un mediador, también pueden involucrarse las familias. ● Denuncias a organismos externos, fiscalía o tribunal de familia. ● Seguimiento: participación en charlas para el curso completo, sesiones de orientación focalizada con pastoral o psicólogo. <p>Formato en ANEXO 3.</p>	Inspectoría.	Máximo 10 días hábiles desde los hechos ocurridos.

Etapa 10: Entrevista de cierre con los apoderados.

Acción	Responsable	Plazo
<p>Se socializará el informe concluyente con los apoderados, para cerrar el hecho ocurrido.</p> <p>Cerrado el caso se expondrá al grupo curso de las consecuencias de los actos, sin exponer detalles ni los nombres de los involucrados.</p>	Inspectoría o integrante del equipo directivo.	Máximo 15 días hábiles desde ocurrido los hechos.

Etapa 11: Apelación.

Acción	Responsable	Plazo
Los apoderados disponen de 5 días hábiles para presentar su apelación al informe de cierre, esto se realizará por medio de correo electrónico a la dirección del Colegio. Para considerar una apelación, el apoderado deberá entregar información adicional a la ya conocida, esto deberá ser indicado expresamente en el correo electrónico enviado por el apoderado.	Apoderados.	Máximo 5 días hábiles desde la entrevista de cierre.
En la etapa de apelación, se revisarán nuevamente todos los antecedentes con los que se cuentan, si es necesario se instruirán nuevas diligencias para considerar elementos que no han sido visualizados en el proceso anterior.	Dirección	Máximo 5 días hábiles desde la presentación de la apelación.

Etapa 12: Entrevista de cierre definitivo con los apoderados.

Acción	Responsable	Plazo
Una vez terminado el proceso de apelación, se socializará el informe concluyente final, el cual no será apelable.	Dirección.	Máximo 10 días desde la presentación de la apelación.

Etapa 13: Comunicación a la comunidad educativa.

Acción	Responsable	Plazo
Cerrado el caso se expondrá al grupo curso, las consecuencias de los actos, sin exponer detalles ni los nombres de los involucrados.	Inspectoría.	Máximo 15 días hábiles desde entrevista de cierre definitivo.

Etapa 14: Seguimiento.

Acción	Responsable	Plazo
Se realizarán entrevistas de seguimiento para los estudiantes involucrados, asimismo de talleres o charlas con temáticas propias del abordaje de situaciones como esta.	Comité de convivencia escolar.	Máximo 30 días hábiles desde entrevista de cierre definitivo.

Protocolo de actuación: agresión psicológica y/o hostigamiento entre estudiantes.

Etapa 1: Denuncia.

Acción	Responsable	Plazo
El estudiante, apoderado o cualquier miembro de la comunidad educativa, deberá realizar una denuncia de forma presencial o mediante un correo electrónico.	Estudiante, apoderado, o cualquier miembro de la comunidad educativa	Inmediatamente.

Etapa 2.1: Acogimiento de la Denuncia presencial.

Acción	Responsable	Plazo
El funcionario del Colegio que acoge la denuncia presencial levantará los antecedentes a convivencia escolar.	Funcionario.	Máximo 1 día hábil desde la denuncia.
Convivencia escolar es quien activa el presente protocolo		Máximo 1 día hábil desde el traspaso de la información

Etapa 2.2: Acogimiento de la Denuncia mediante correo electrónico.

Acción	Responsable	Plazo
En el caso de que la denuncia se realice por medio de correo electrónico, el funcionario que recibe la información, responderá que se acoge la denuncia, para lo cual dispondrá de 3 días hábiles	Funcionario	Máximo 3 días hábiles desde la denuncia.
El funcionario del Colegio que acoge la denuncia levantará los antecedentes a convivencia escolar.	Funcionario.	Máximo 1 día hábil desde la respuesta de acogimiento de la denuncia.

Etapa 3: Entrevistas a presunto(s) agresor(es) y a la víctima

Acción	Responsable	Plazo
<p>Recoger el relato con la información del incidente: quién, dónde, cuándo y cómo ocurrió y documentar el hecho por escrito.</p> <p>Entrevista individual a la víctima. Realizar en un espacio privado, permitir que la víctima relate los hechos sin interrupciones. Registrar la versión de manera objetiva. Evaluar necesidades inmediatas de protección o apoyo emocional.</p> <p>Entrevista individual al presunto agresor o presuntos agresores. Realizar en espacio privado, explicar que el propósito es comprender los hechos y no emitir sanciones de inmediato. Registrar versión objetiva y observar actitud de reconocimiento de conducta.</p>	<p>Comité de convivencia escolar.</p>	<p>Máximo 2 días hábiles luego de la activación del protocolo.</p>
<p>Definir medidas inmediatas de protección a la víctima. Determinar acciones inmediatas para resguardar a la víctima y evitar reincidencia, separación temporal, supervisión en recreos, apoyo emocional, acompañamiento de adulto.</p>	<p>Inspectoría y convivencia escolar.</p>	<p>Máximo 24 horas luego de la activación del protocolo.</p>

Etapa 4: Notificación y citación a entrevista con los apoderados.

Acción	Responsable	Plazo
La notificación y citación se realizará por correo electrónico, se informará sobre la activación del presente protocolo y los alcances que esto tiene. Formato en ANEXO 2.	Convivencia escolar.	Máximo 2 días hábiles luego de la activación del protocolo.

Etapa 5: Entrevista con apoderados.

Acción	Responsable	Plazo
Reunión con apoderados del presunto agresor. Informar a los padres sobre los hechos ocurridos y recabados por el Colegio, las medidas de resguardo adoptadas por el Colegio, denuncias a organismos externos y medidas de flexibilidad académica. Orientar sobre la importancia de la educación en valores y la prevención de reincidencia, por último se le indicará que si lo desea puede presentar antecedentes relevantes como atenuantes sobre la conducta de su hijo u otros antecedentes no considerados. Reunión con apoderados del presunto agredido. Informar a los padres sobre los hechos ocurridos y recabados por el Colegio, las medidas de resguardo adoptadas por el Colegio, denuncias a organismos externos y medidas de flexibilidad académica. Orientar sobre la importancia de la educación en valores y la prevención de reincidencia, por último se le indicará que si lo desea puede presentar antecedentes relevantes como atenuantes sobre la conducta de su hijo u otros antecedentes no considerados.	Comité de convivencia escolar.	Máximo 5 días hábiles de acuerdo a disponibilidad de agenda del Colegio y apoderados, luego de la activación del protocolo.

Etapa 6: Entrevistas a testigos

Acción	Responsable	Plazo
Entrevistas a testigos. Recoger versiones de testigos directos e indirectos. Evitar que los estudiantes interactúen entre sí durante el relato. Registrar de forma clara y objetiva.	Equipo de convivencia escolar.	Máximo 7 días hábiles desde la denuncia.

Etapa 7: Informe concluyente

Acción	Responsable	Plazo
<p>Un miembro del equipo de convivencia escolar elaborará un informe concluyente que detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cronograma de las acciones ocurridas de forma previa y posterior al hecho ocurrido. Este cronograma deberá contener: día, hora, hechos ocurridos. - Adjuntar todos los relatos de estudiantes involucrados, docentes, apoderados y testigos. - Adjuntar evidencias del caso, imágenes, videos, pantallazos, hoja de vida anterior de los estudiantes. - Adjuntar todas las medidas realizadas: <ul style="list-style-type: none"> ● Resguardo: separación temporal, supervisión en recreos, acompañamiento de un adulto, cambio de curso, adecuaciones curriculares. ● Disciplinarias: amonestaciones en plataforma, suspensiones, matrícula en observación, condicionalidad, cancelación de matrícula, adecuaciones curriculares, expulsión. ● Formativas: reflexión escrita, compromisos de buen trato, tareas de servicio comunitario escolar. ● Mediación: Generar un compromiso de respeto mutuo, entre estudiantes guiado con un mediador, también pueden involucrarse las familias. ● Denuncias a organismos externos, fiscalía o tribunal de familia. ● Seguimiento: participación en charlas para el curso completo, sesiones de orientación focalizada con pastoral o psicólogo. <p>Formato en ANEXO 3.</p>	Equipo de convivencia escolar.	Máximo 10 días hábiles desde los hechos ocurridos.

Etapa 9: Entrevista de cierre con los apoderados.

Acción	Responsable	Plazo
Se socializará el informe concluyente con los apoderados, para cerrar el hecho ocurrido.	Equipo de convivencia escolar.	Máximo 15 días hábiles desde ocurrido los hechos.

Etapa 10: Apelación.

Acción	Responsable	Plazo
Los apoderados disponen de 5 días hábiles para presentar su apelación al informe de cierre, esto se realizará por medio de correo electrónico a inspección general. Para considerar una apelación, el apoderado deberá entregar información adicional a la ya conocida, esto deberá ser indicado expresamente en el correo electrónico enviado por el apoderado.	Apoderados.	Máximo 5 días hábiles desde la entrevista de cierre.
En la etapa de apelación, se revisarán nuevamente todos los antecedentes con los que se cuentan, si es necesario se instruirán nuevas diligencias para considerar elementos que no han sido visualizados en el proceso anterior.	Inspección General o Dirección	Máximo 5 días hábiles desde la presentación de la apelación.

Etapa 11: Entrevista de cierre definitivo con los apoderados.

Acción	Responsable	Plazo
Una vez terminado el proceso de apelación, se socializará el informe concluyente final, el cual no será apelable.	Inspección General o Dirección.	Máximo 10 días desde la presentación de la apelación.

Etapa 12: Comunicación a la comunidad educativa.

Acción	Responsable	Plazo
Cerrado el caso se expondrá al grupo curso, las consecuencias de los actos, sin exponer detalles ni los nombres de los involucrados.	Inspección.	Máximo 15 días hábiles desde entrevista de cierre definitivo.

Etapa 13: Seguimiento.

Acción	Responsable	Plazo
Se realizarán entrevistas de seguimiento para los estudiantes involucrados, asimismo de talleres o charlas con temáticas propias del abordaje de situaciones como esta.	Comité de convivencia escolar.	Máximo 30 días hábiles desde entrevista de cierre definitivo.

Protocolo de actuación: Hostigamiento y violencia psicológica o física de un funcionario a un estudiante.

Etapa 1: Primera intervención.

Acción	Responsable	Plazo
Detener de inmediato la situación si ocurre en presencia de otros funcionarios. El primer deber es proteger al estudiante y garantizar su seguridad física y emocional.	Funcionario que es testigo del episodio.	Inmediatamente.
Retirar al estudiante del lugar de riesgo. Brindar contención y asegurar que el estudiante no permanezca en contacto con el funcionario. Evitar confrontaciones públicas entre ambos.	Funcionario que es testigo del episodio.	Inmediatamente.

Etapa 2: Traslado a inspección y activación de protocolo.

Acción	Responsable	Plazo
Conducir al estudiante involucrado a un espacio seguro y diferente del funcionario involucrado. Inspectoría en quien activa el presente protocolo informando directamente a la Dirección del establecimiento. En el caso de lesiones: Prestar los primeros auxilios. Activar el protocolo 4 de accidente escolar.	Inspectoría	Inmediatamente.

Etapa 3: Entrevistas al funcionario y al estudiante

Acción	Responsable	Plazo
<p>Recoger el relato con la información del incidente: quién, dónde, cuándo y cómo ocurrió y documentar el hecho por escrito.</p> <p>Entrevista individual al estudiante. Realizar la entrevista en un espacio privado, permitir que el o la estudiante relate los hechos sin interrupciones. Registrar la versión de manera objetiva. Evaluar necesidades inmediatas de protección o apoyo emocional.</p> <p>Entrevista individual al funcionario. Realizar la entrevista en espacio privado, explicar que el propósito es comprender los hechos y no emitir sanciones. Registrar versión objetiva y observar actitud de reconocimiento de conducta, evaluar el apoyo emocional.</p>	<p>Inspectoría o integrante del equipo directivo.</p> <p>Subdirección o Dirección</p>	<p>Máximo 24 horas desde el hecho.</p>
<p>Definir medidas inmediatas de protección. Determinar acciones inmediatas para resguardar a la víctima y evitar reincidencia, separación temporal, supervisión en recreos, apoyo emocional, acompañamiento de adulto.</p> <p>Informar claramente a los padres de la víctima sobre estas medidas.</p>	<p>Inspectoría.</p>	<p>Máximo 24 horas desde el hecho.</p>

Etapa 4: Comunicación de la activación del protocolo.

Acción	Responsable	Plazo
<p>La citación se realizará por el medio más directo: teléfono o mensajería, al número registrado en plataforma, en el caso de que no se logre el contacto se enviará un correo electrónico.</p> <p>En este contacto telefónico o por correo electrónico se le informará sobre la activación del presente protocolo. Formato en ANEXO 2.</p> <p>Confirmada la asistencia con los apoderados del estudiante se informará de los hechos recabados por el Colegio, las medidas de resguardo, medidas disciplinarias, denuncias, medidas formativas y seguimiento. Además se responderán las dudas y preocupaciones de los apoderados.</p>	Dirección, inspección general, equipo de convivencia escolar.	Dentro de 24 horas.
<p>Reunirse con el funcionario, informar de la activación del protocolo, se determinarán las medidas preventivas evitando el contacto con el estudiante.</p> <p>Esta medida busca prevenir nuevas situaciones mientras se investigan los hechos.</p>	Dirección, Subdirección de administración.	Dentro de 24 horas.

Etapa 5: Denuncia formal ante Fiscalía o Tribunal de Familia (Si corresponde).

Acción	Responsable	Plazo
<p>La denuncia a Fiscalía o requerimiento al tribunal de familia, se basa en la gravedad del hecho y la constatación médica de las lesiones.</p> <p>El Colegio denunciará a Fiscalía en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si la agresión genera lesiones menos graves o graves, constatadas médicamente. (Constatación de lesiones) - Se utilizan objetos contundentes, armas o elementos que pongan en riesgo la vida o integridad. (Delito incluso si no genera lesiones) - Existen amenazas graves hacia la víctima. (Las amenazas están tipificadas en el código penal) <p>Conforme a lo dispuesto en el artículo 175 de Código Procesal Penal, los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, tiene la obligación legal de denunciar los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.</p> <p>https://agenda.minpublico.cl/denuncia/</p> <p>La denuncia contempla los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fecha del relato - Persona que lo recibe - Fecha de ocurrencia del hecho - Lugar de ocurrencia - Víctima, estudiante de iniciales [xxxx] - Presunto responsable - Descripción breve y objetiva del hecho - Documentos adjuntos, si corresponden <p>Formato en ANEXO 1.</p>	<p>Dirección o la más alta autoridad del Colegio que se encuentre en el momento</p>	<p>Dentro de 24 horas, de recibida la comunicación</p>

Etapa 6: Entrevista con apoderados.

Acción	Responsable	Plazo
<p>Reunión con apoderados del estudiante. Informar a los padres sobre los hechos ocurridos y recabados por el Colegio, informar sobre la responsabilidad, las medidas de resguardo adoptadas por el Colegio, medidas disciplinarias, denuncias a organismos externos, medidas formativas, y seguimiento.</p> <p>Por último se le indicará que puede presentar nuevos antecedentes si lo estima conveniente.</p>	Dirección o Inspectoría general.	Máximo 5 días hábiles de acuerdo a disponibilidad de agenda del Colegio y apoderados.

Etapa 7: Entrevistas a testigos

Acción	Responsable	Plazo
<p>Entrevistas a testigos. Recoger versiones de testigos directos e indirectos. Registrar de forma clara y ordenada en cuanto al tiempo y objetividad.</p> <p>Consolidación de información. Analizar todas las entrevistas y registros, identificar inconsistencias, posibles agravantes y contexto. Preparar informe preliminar para la dirección del establecimiento.</p>	Inspectoría o integrante del equipo de convivencia escolar.	Máximo 7 días hábiles desde la denuncia.

Etapa 8: Informe concluyente

Acción	Responsable	Plazo
<p>Inspectoría elaborará un informe concluyente que detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cronograma de las acciones ocurridas de forma previa y posterior al hecho ocurrido. Este cronograma deberá contener: día, hora, hechos ocurridos. - Adjuntar todos los relatos de estudiantes involucrados, docentes, apoderados, funcionarios y testigos. - Adjuntar evidencias del caso, imágenes, videos, pantallazos, hoja de vida del estudiante. - Adjuntar todas las medidas realizadas, estas aplican de acuerdo a la gravedad de los hechos: <ul style="list-style-type: none"> ● Resguardo: separación temporal, supervisión en recreos, acompañamiento de un adulto, cambio de curso, adecuaciones curriculares. ● Disciplinarias: amonestaciones, suspensiones, separaciones, sanciones económicas, finiquito del trabajador. ● Formativas: Compromisos de buen trato. ● Mediación: Generar un compromiso guiado por un mediador, esto se realizará con la familias. ● Denuncias a organismos externos, fiscalía. ● Seguimiento: sesiones de orientación focalizada con pastoral o equipo directivo. 	Inspectoría o integrante del equipo de convivencia escolar.	Máximo 10 días hábiles desde los hechos ocurridos.

Etapa 9: Entrevista de cierre con los apoderados.

Acción	Responsable	Plazo
<p>Se socializará el informe concluyente con los apoderados, para cerrar el hecho ocurrido.</p> <p>Cerrado el caso se expondrá al equipo de funcionarios para formar conciencia de las consecuencias de los actos, sin exponer detalles ni los nombres de los involucrados.</p>	Dirección y equipo de convivencia escolar.	Máximo 15 días hábiles desde ocurrido los hechos.

Etapa 10: Entrevista de cierre con el funcionario.

Acción	Responsable	Plazo
<p>Se socializará el informe concluyente con el funcionario, para cerrar el hecho ocurrido.</p> <p>En el caso de demostrar que el funcionario fue el agresor, esto puede incluir: amonestación, suspensión, término de contrato, esto según la gravedad del hecho.</p>	Dirección y equipo de convivencia escolar.	Máximo 15 días hábiles desde ocurrido los hechos.

Protocolo de actuación: Violencia psicológica o física de un estudiante o apoderado hacia un funcionario.

Etapa 1: Primera intervención.

Acción	Responsable	Plazo
<p>Detener de inmediato la situación si ocurre en presencia de otros funcionarios.</p> <p>Se deberán proteger a los involucrados y trasladarlos a un espacio diferente, garantizando su seguridad física y emocional.</p>	Funcionario que es testigo del episodio.	Inmediatamente.

Etapa 2: Traslado a inspección y activación de protocolo.

Acción	Responsable	Plazo
<p>Conducir al estudiante o involucrado a un espacio seguro y diferente del funcionario involucrado.</p> <p>Inspectoría en quien activa el presente protocolo informando directamente a la Dirección del establecimiento.</p> <p>En el caso de lesiones: Prestar los primeros auxilios. Activar el protocolo 4 de accidente escolar en el caso de que el estudiante presente alguna lesión. Traslado a la Mutual de Seguridad al funcionario a constatar lesiones.</p>	Inspectoría	Inmediatamente.

Etapa 3: Entrevistas al funcionario y al estudiante

Acción	Responsable	Plazo
<p>Recoger el relato con la información del incidente: quién, dónde, cuándo y cómo ocurrió y documentar el hecho por escrito.</p> <p>Entrevista individual al estudiante. Realizar la entrevista en un espacio privado, permitir que el o la estudiante relate los hechos sin interrupciones. Registrar la versión de manera objetiva. Evaluar necesidades inmediatas de protección o apoyo emocional.</p> <p>Entrevista individual al funcionario. Realizar la entrevista en espacio privado, explicar que el propósito es comprender los hechos y no emitir sanciones. Registrar versión objetiva y observar actitud de reconocimiento de conducta, evaluar el apoyo emocional.</p>	<p>Inspectoría o integrante del equipo directivo.</p> <p>Subdirección o Dirección</p>	Máximo 24 horas desde el hecho.
<p>Definir medidas inmediatas de protección. Determinar acciones inmediatas para resguardar a la víctima: separación temporal, suspensión mientras dure la investigación, apoyo emocional, acompañamiento.</p> <p>Evaluación psicológica por parte de la Mutual de Seguridad.</p>	Inspectoría y Dirección.	Máximo 24 horas desde el hecho.

Etapa 4: Notificación a los apoderados para informar y citar a entrevista.

Acción	Responsable	Plazo
<p>La citación se realizará por el medio más directo: teléfono o mensajería, al número registrado en plataforma, también se enviará un correo electrónico.</p> <p>En este contacto telefónico y por correo electrónico se le informará sobre la activación del presente protocolo y de la posibilidad que existe de iniciar un proceso sancionatorio por la ley aula segura, la cual se aplicaría en las siguientes horas. Formato en ANEXO 2.</p>	Dirección.	Máximo 24 horas desde el hecho.
<p>Se notificará también al funcionario del Colegio, de las medidas de resguardo en su favor, de los fundamentos que determinaron la decisión de iniciar la aplicación de la ley Aula Segura.</p>	Dirección.	Máximo 24 horas desde el hecho.

Etapa 5: Denuncia formal ante Fiscalía o Tribunal de Familia (Si corresponde).

Acción	Responsable	Plazo
<p>La denuncia a Fiscalía o requerimiento al tribunal de familia, se basa en la gravedad del hecho y la constatación médica de las lesiones.</p> <p>El Colegio denunciará a Fiscalía en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si la agresión genera lesiones menos graves o graves, constatadas médicamente. (Constatación de lesiones) - Se utilizan objetos contundentes, armas o elementos que pongan en riesgo la vida o integridad. (Delito incluso si no genera lesiones) - Existen amenazas graves hacia la víctima. (Las amenazas están tipificadas en el código penal) <p>Conforme a lo dispuesto en el artículo 175 de Código Procesal Penal, los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, tiene la obligación legal de denunciar los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.</p> <p>https://agenda.minpublico.cl/denuncia/</p> <p>La denuncia contempla los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fecha del relato - Persona que lo recibe - Fecha de ocurrencia del hecho - Lugar de ocurrencia - Víctima, estudiante de iniciales [xxxx] - Presunto responsable - Descripción breve y objetiva del hecho - Documentos adjuntos, si corresponden <p>Formato en ANEXO 1.</p>	<p>Dirección.</p>	<p>Dentro de 24 horas, de recibida la comunicación</p>

Etapa 6: Notificación a los involucrados del inicio del procedimiento para la aplicación de Ley Aula Segura. (Si corresponde)

Acción	Responsable	Plazo
Se notificará mediante correo electrónico al apoderado, sobre los fundamentos que determinaron la decisión de iniciar la aplicación de la ley Aula Segura.	Dirección.	Dentro de 2 días hábiles.
Se notificará también al funcionario del Colegio, de las medidas de resguardo en su favor, de los fundamentos que determinaron la decisión de iniciar la aplicación de la ley Aula Segura.	Dirección.	Dentro de 2 días hábiles.

Etapa 7: Entrevista con apoderados.

Acción	Responsable	Plazo
<p>Reunión con apoderados del estudiante. Informar a los padres sobre los hechos ocurridos y recabados por el Colegio, informar sobre la responsabilidad de su estudiante, las medidas de resguardo adoptadas por el Colegio, medidas disciplinarias, aplicación de Ley Aula Segura*, denuncias a organismos externos*, medidas formativas*, y seguimiento*. * Cada una se evaluará si aplica debido a la gravedad de los hechos.</p> <p>Se informará a la familia (estudiante y apoderado) que tiene derecho a presentar sus descargos, aportar antecedentes, pruebas, etcétera, como parte del debido proceso.</p>	Dirección o Inspectoría general.	Máximo 3 días hábiles de acuerdo a disponibilidad de agenda del Colegio y apoderados.

Etapa 8: Entrevistas a testigos

Acción	Responsable	Plazo
<p>Entrevistas a testigos. Recoger versiones de testigos directos e indirectos. Registrar de forma clara y ordenada en cuanto al tiempo y objetividad.</p> <p>Consolidación de información. Analizar todas las entrevistas y registros, identificar inconsistencias, posibles agravantes y atenuantes. Preparar informe preliminar para la dirección del establecimiento.</p>	Inspectoría o integrante del equipo de convivencia escolar.	Máximo 4 días hábiles desde la denuncia.

Etapa 9: Informe concluyente

Acción	Responsable	Plazo
<p>Inspectoría elaborará un informe concluyente que detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cronograma de las acciones ocurridas de forma previa y posterior al hecho ocurrido. Este cronograma deberá contener: día, hora, hechos ocurridos. - Adjuntar todos los relatos de estudiantes involucrados, docentes, apoderados, funcionarios y testigos. - Adjuntar evidencias del caso, imágenes, videos, pantallazos, hoja de vida del estudiante. - Adjuntar todas las medidas realizadas, estas aplican de acuerdo a la gravedad de los hechos: <ul style="list-style-type: none"> ● Resguardo: separación temporal, supervisión preventiva mientras dure la investigación, aplicación de Ley Aula Segura. ● Disciplinarias: amonestaciones en plataforma, suspensiones, matrícula en observación, condicionalidad, cancelación de matrícula, adecuaciones curriculares, expulsión. ● Formativas: reflexión escrita, compromisos de buen trato, tareas de servicio comunitario escolar. ● Mediación: Generar un compromiso de respeto mutuo, entre estudiantes guiado con un mediador, también pueden involucrarse las familias. ● Denuncias a organismos externos, fiscalía o tribunal de familia. ● Seguimiento: participación en charlas para el curso completo, sesiones de orientación focalizada con pastoral o psicólogo. <p>Formato en ANEXO 3.</p>	<p>Inspectoría o integrante del equipo de convivencia escolar.</p>	<p>Máximo 6 días hábiles desde los hechos ocurridos.</p>

Etapa 10: Resolución de la dirección.

Acción	Responsable	Plazo
<p>Una vez recibido el informe concluyente, la dirección decidirá la expulsión o cancelación de matrícula si lo considera procedente.</p>	<p>La Dirección.</p>	<p>Máximo 10 días hábiles desde que ocurrieron los hechos.</p>

Etapa 11: Solicitar reconsideración.

Acción	Responsable	Plazo
La familia (estudiante o apoderado) pueden pedir una reconsideración de la medida ante el mismo director, presentando nuevas evidencias, que pueden ser relevantes como atenuantes, no consideradas en el proceso.	Dirección	Máximo 5 días hábiles desde la notificación.

Etapa 12: Reconsideración.

Acción	Responsable	Plazo
El director, recibirá por parte de la familia (estudiante y/o apoderado) una solicitud de reconsideración, la cual será consultada en el Consejo de Profesores y el Comité de Convivencia Escolar del establecimiento, quienes se deberán pronunciar sobre la reconsideración.	Dirección	Máximo 5 días hábiles desde la solicitud de reconsideración etapa 11.

Etapa 13: Notificación de la medida definitiva.

Acción	Responsable	Plazo
El director, una vez resuelta la reconsideración, deberá notificar la medida (expulsión/cancelación de matrícula) por escrito al estudiante y su apoderado, al sostenedor y en algunos casos a la Superintendencia de Educación.	Dirección	Máximo 5 días hábiles desde la reconsideración etapa 12.

Protocolo frente a maltrato entre apoderados.

Etapa 1: Detección y registro del hecho.

Acción	Responsable	Plazo
Detener inmediatamente la situación y separar a los apoderados evitando el contacto físico. La prioridad es garantizar la seguridad de todos los presentes y evitar que la agresión escale. En caso de existir uso de armas, llamar a carabineros y limitarse a intervenir tomando distancia y persuadiendo verbalmente.	Funcionario presente	Inmediato.
Trasladar a los apoderados a espacios separados. Resguardar un espacio seguro y controlar la situación de tensión.	Inspectoría	Inmediato
Registrar detalladamente lo ocurrido. Anotar hora, lugar, tipo de agresión, personas involucradas y testigos.	Funcionario presente	Mismo día.

Etapa 2: Comunicación, medidas y activación de protocolo.

Acción	Responsable	Plazo
Informar de inmediato a la Inspectoría.	Funcionario presente.	Inmediato.
Se activa el presente protocolo. Informar a los apoderados involucrados que se abrirá investigación y que la conducta es inaceptable.	Inspectoría.	Dentro de 24 horas.
Suspensión temporal de la participación en actividades del Colegio, para el apoderado agresor (si es necesario). Para prevenir riesgos mientras se investiga, el apoderado puede quedar con acceso restringido al colegio.	Inspectoría.	Dentro de 24 horas.

Etapa 3: Entrevistas.

Acción	Responsable	Plazo
Entrevista con apoderado denunciante o afectado. Recoger su testimonio y percepciones del impacto del hecho.	Equipo de Convivencia Escolar	48 horas.
Entrevista con apoderado acusado. Escuchar su versión, manteniendo imparcialidad y respeto.	Equipo de Convivencia Escolar	48 horas.
Entrevistas con testigos (otros apoderados, funcionarios). Levantar versiones que contribuyan a esclarecer los hechos.	Equipo de Convivencia Escolar	Dentro de 5 días hábiles.

Etapa 4: Informe concluyente y medidas disciplinarias.

Acción	Responsable	Plazo
Redactar informe concluyente, que visibilice los hechos ocurridos.	Inspectoría	Dentro de 7 días hábiles
Aplicación de sanciones. Restricción de ingreso al colegio, prohibición de participación en reuniones o actividades. Si ocurre una reiteración de la falta se dejará al estudiante en una condicionalidad de matrícula del estudiante.	Inspectoría	Dentro de 10 días hábiles
Derivar a instancia de mediación interna (si es posible). Puede realizarse sólo si ambas partes lo aceptan y el hecho no constituye delito.	Inspectoría	Dentro de 15 días hábiles

Etapa 5: Seguimiento.

Acción	Responsable	Plazo
Monitorear la conducta de los apoderados en el colegio. Verificar que no existan nuevas situaciones de maltrato o tensiones en reuniones o actividades.	Convivencia escolar.	Durante 3 meses posteriores.

Protocolo de actuación: Cyberbullying entre estudiantes.

Etapa 1: Recepción del hecho.

Acción	Responsable	Plazo
Detener de inmediato la situación, relevar los antecedentes a la Inspectoría del Colegio, se debe acoger el relato, sin emitir juicios, solo buscando contener al afectado.	Funcionario que es testigo o cuenta con la información del hecho.	Inmediatamente.

Etapa 2: Recepción del hecho y activación de protocolo.

Acción	Responsable	Plazo
La Inspectoría deberá acoger el relato sobre el acoso digital, de la víctima o de parte de los testigos. Registrará el hecho de forma cronológica, respaldando las evidencias digitales que puedan existir (Capturas de pantallas, enlaces, correos electrónicos, mensajería, etcétera). Si los antecedentes dan un indicio de un hostigamiento o agresión digital se activará el presente protocolo .	Inspectoría.	Antes de las 24 horas.

Etapa 3: Entrevista a la víctima, apoderados y testigos.

Acción	Responsable	Plazo
Se citará a entrevista al estudiante junto a sus apoderados, para informarles de los hechos que el Colegio ha tomado conocimiento. Solicitando información adicional sobre estos relatos.	Inspectoría o Equipo de Convivencia Escolar	Máximo 2 días hábiles.
Entrevista al estudiante afectado. Se escuchará su versión de los hechos, registrando detalles adicionales que permitan llegar al responsable de estas agresiones u hostigamientos.	Inspectoría o Equipo de Convivencia Escolar	Máximo 3 días hábiles.
Entrevistas con testigos. Se escucharán las versiones particulares que cada testigo haya logrado ver, logrando tener un relato robusto considerando más de una mirada.	Inspectoría o Equipo de Convivencia Escolar	Dentro de 5 días hábiles.

Etapa 4: Entrevista al presunto agresor y apoderados.

Acción	Responsable	Plazo
Se citará a entrevista al estudiante presunto agresor y a los padres del estudiante presunto agresor, para informarles sobre los hechos que el Colegio ha tomado conocimiento.	Inspectoría o Equipo de Convivencia Escolar	Máximo 2 días hábiles luego de terminar la etapa 3.
Entrevista estudiante presunto agresor. Se escuchará su versión de los hechos, registrando detalles adicionales que permitan conocer las motivaciones que llevaron al estudiante a realizar estas agresiones u hostigamientos. Reparación del daño mediante una conversación mediada, eliminación de contenido ofensivo, compromiso público de no repetición.	Inspectoría o Equipo de Convivencia Escolar	Dentro de 2 días hábiles luego de la citación a entrevista.
Entrevistas apoderados del presunto agresor Se presentará el relato, luego se escucharán las versiones particulares de los padres, considerando atenuantes o agravantes de los hechos. Reforzar el compromiso de supervisión digital y educación en el hogar.	Inspectoría o Equipo de Convivencia Escolar	Dentro de 5 días hábiles luego de la citación a entrevista.

Etapa 5: Informe concluyente y medidas adoptadas por el Colegio.

Acción	Responsable	Plazo
Inspectoría General, levantará un informe concluyente de los hechos relevados, considerando toda la información recabada de la víctima, testigos y presunto agresor. El informe contendrá las diferentes medidas de: <ul style="list-style-type: none"> - Resguardo - Disciplinarias - Formativas - Mediación - Seguimiento. En el caso de existir amenazas se denuncias al organismo externo de fiscalía, en el caso de existir chantaje, lenguaje grosero con el objetivo de dañar la moral de la víctima se levantará un requerimiento al tribunal de familia. Formato en ANEXO 3.	Inspectoría	Dentro de 5 días finalizadas las entrevistas a agredido, presunto agresor y testigos.

Etapa 6: Implementación de medidas formativas y seguimiento.

Acción	Responsable	Plazo
<p>Se implementará un apoyo emocional y formativo:</p> <p>A la víctima. Reforzar la autoestima, habilidades de autocuidado digital y manejo de emociones frente al acoso en línea.</p> <p>Al agresor. Talleres de ciudadanía digital, uso responsable de redes, empatía y consecuencias legales del ciberacoso.</p> <p>Al grupo curso. Charlas y talleres sobre huella digital, riesgos de compartir contenido y respeto en entornos virtuales.</p> <p>Mediación de común acuerdo entre las partes.</p>	Comité de Convivencia Escolar	Dentro de 10 días desde emitido el informe concluyente.

Etapa 7: Cierre del caso.

Acción	Responsable	Plazo
Resumen final del caso con medidas de aprendizaje preventivos para el Colegio.	Inspectoría	Dentro de 10 días desde emitido el informe concluyente.

Anexo 1: Denuncias ante la Fiscalía Local.

Asunto: Denuncia por presunto maltrato o hechos de violencia que afectan a miembros de la comunidad educativa del Colegio Bautista de Concepción.

De nuestra consideración:

En cumplimiento de la obligación legal establecida en el artículo 175 del Código Procesal Penal, y en resguardo de los derechos de los/las estudiantes conforme a la Ley General de Educación y a la Ley N° 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, el Colegio Bautista de Concepción, representado por su Director Esteban Crisosto Soto, viene a informar respecto de un hecho de presunta agresión sexual/hecho de connotación sexual, del cual hemos tomado conocimiento.

Antecedentes del Caso:

- Fecha del relato
- Persona que lo recibe
- Fecha de ocurrencia o detección del hecho:
- Lugar de ocurrencia
- Víctima, estudiante de iniciales [xxxx], edad _____, curso _____
- Presunto responsable:
- Descripción breve y objetiva del hecho:
- Medios de prueba aportados por la víctima
- Documentos Adjuntos

Sin otro particular, y quedando a disposición para toda colaboración necesaria en el esclarecimiento de los hechos, se despide atentamente,

Esteban Crisosto Soto
Director Colegio Bautista de Concepción

Anexo 2: Correo informativo a los apoderados.

Asunto: Activación de protocolo por presunto maltrato entre miembros de la comunidad educativa que afecta a un estudiante del Colegio Bautista de Concepción.

Por medio de la presente, el Colegio Bautista de Concepción, informa respecto a una información recibida con fecha: _____, relacionada con una agresión que involucran al/a la estudiante _____.

En conformidad con lo dispuesto en la Ley 20.536 sobre violencia escolar, la Ley 21.430 de Garantías de la Niñez, la Ley 21369 que aborda vulneración de derecho, se han adoptado las siguientes medidas:

1. Recepción de la denuncia

- Fecha y hora de recepción: _____
- Medio por el cual se recibió: Escrita Verbal Otro: _____
- Responsable que recibe: _____

2. Activación de protocolo por maltrato entre miembros de la comunidad educativa.

3. Medidas de resguardo inmediato

- Comunicación inmediata a padres/apoderados.
- Derivación a organismos competentes: Fiscalía Tribunal de familia.
- Medidas de protección adicionales:
 - _____
 - _____
 - _____

El establecimiento reitera su compromiso con la protección, integridad y bienestar de todos los estudiantes, garantizando la confidencialidad de la información y evitando la revictimización de quienes pudieran haber sido afectados.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Esteban Crisosto Soto
Director Colegio Bautista de Concepción

Anexo 3: Informe concluyente.

Colegio Bautista de Concepción Informe Concluyente – Inspectoría General

Fecha de emisión del informe: ___ / ___ / 20__

Nivel o curso involucrado: _____

Estudiantes involucrados: _____

1. Antecedentes Generales del Caso

Fecha del hecho principal: ___ / ___ / 20__

Lugar donde ocurrió: _____

Tipo de situación: () Convivencia escolar () Disciplina () Seguridad

Descripción general de los hechos:

--

(Resumen objetivo y conciso de la situación que originó el presente informe.)

2. Cronograma Detallado de Acciones

Día	Hora	Hecho o Acción	Responsable	Observaciones

(Debe incluir tanto las acciones previas como posteriores al hecho: conversaciones, entrevistas a estudiantes involucrados, entrevistas a testigos, entrevistas a funcionarios, entrevistas a padres y apoderados, registros en plataforma, hechos en hoja de vida anterior, llamados, medidas aplicadas, etc.)

3. Medidas de Resguardo

- Separación temporal de los involucrados
- Supervisión especial en recreos
- Acompañamiento de un adulto significativo
- Cambio de curso o ubicación dentro del aula
- Apoyo psicopedagógico o psicológico
- Comunicación inmediata con familias
- Resguardo de seguridad física y emocional
- Otras: _____

4. Medidas Disciplinarias

- Amonestación en plataforma
- Citación de apoderados
- Suspensión temporal (indicar fechas: _____)
- Condicionalidad de matrícula
- Cancelación de matrícula
- Adecuación curricular
- Expulsión (según Ley Aula Segura/Reglamento Interno)

5. Medidas Formativas

- Reflexión escrita guiada
- Compromiso de buen trato y convivencia
- Participación en tareas de servicio comunitario escolar
- Charlas o sesiones con Pastoral / Psicología
- Adecuaciones curriculares con enfoque formativo
- Otras: _____

6. Mediación

- Entrevista de mediación entre estudiantes con apoyo de mediador interno
- Participación de familias en mediación
- Compromiso de respeto mutuo firmado
- Otras: _____

7. Derivaciones o Denuncias Externas

- Fiscalía
- Tribunal de Familia
- Superintendencia de Educación
- Otros organismos: _____

8. Seguimiento

- Charlas formativas para el curso completo
- Sesiones focalizadas de orientación o pastoral, a estudiantes involucrados
- Otras: _____

9. Conclusiones y determinaciones finales

(En esta sección se presenta una síntesis objetiva del caso, las medidas ejecutadas, la evaluación del impacto de dichas medidas y las determinaciones finales de la inspectoría. Debe indicar si el caso se considera cerrado o si continúa en seguimiento.)

Oriana Alarcón Molina
Inspectora General Colegio Bautista de Concepción

Referencias

Convención sobre los Derechos del Niño. Naciones Unidas, 1989. Ratificada por Chile mediante Decreto Supremo N°830 (1990).

Ley 20.536 sobre Violencia Escolar, Código Penal y Circular 482 de la Superintendencia de Educación

Ley N°21.430 sobre Garantías y Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Diario Oficial de la República de Chile, 15 de marzo de 2022.

Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia. Diario Oficial, 30 de agosto de 2004.

Ley General de Educación N°20.370. Diario Oficial, 12 de septiembre de 2009.

Circular N°482 de 2018, Superintendencia de Educación. “Instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial”. Santiago de Chile.

Superintendencia de Educación (2018). Orientaciones para la elaboración de protocolos frente a situaciones de vulneración de derechos. Disponible en: <https://www.supereduc.cl>

Ministerio de Educación de Chile (MINEDUC) (2022). Política de Convivencia Escolar: Convivir es Mejor. Santiago: MINEDUC.

Defensoría de la Niñez (2023). Informe anual sobre la situación de los derechos de niños, niñas y adolescentes en Chile. Santiago: Defensoría de la Niñez.

Colegio Bautista de Concepción (2025). Proyecto Educativo Institucional (PEI). Documento interno.

Registro de actualizaciones

Item	Documento	Fecha	Redactó	Revisó	Aprobó
1	Original	01.09.25	Felipe Apablaza Asesor Esteban Crisosto Director	Mabel Rojas Abogada	Veronica Gallegos Presidente
2	Versión 1	16.03.2026	Claudia Opazo Encargada de convivencia escolar	Esteban Crisosto Director	Veronica Gallegos Presidente
3					
4					
5					